



Universidad Nacional del Callao
 MESA DE PARTES
 29 OCT. 2018
 RECIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
 SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 25 de octubre 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 133-2018-CF-FCNM.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el documento de los profesores Lic. LEÓN ZÁRATE, Elmer Alberto, Lic. TELLO BEDRIÑANA, Herminia Bertha, Lic. CASTILLO VALDIVIESO, Absalón Lic. QUISPE CÁRDENAS, Elsa Marisa y, (expediente N° 2015), con el que solicitan subvención económica para para sufragar los gastos que irroge sus estudios del II Ciclo de Maestría "Didáctica de la Enseñanza de la Física y Matemática", estudios realizados, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de la Universidad Nacional del Callao,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, los Arts. 258° numeral 7) y 259° numeral 16) del Estatuto de la UNAC, señalan que es inherente de la docencia universitaria Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; y realizar labor intelectual creativa, y derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, la Séptima Disposición transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades que tienen bajos recursos directamente recaudados, el financiamiento del estudio de sus docentes, se realizan con los ingresos de la administración central, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Estando a lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo N° 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **PROPONER**, el otorgamiento de subvención económica; con los ingresos de la administración central, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; monto que asciende a S/. 2,500.00 (Dos mil quinientos nuevos soles), cada uno, a fin de sufragar los gastos que irroge los estudios del II Ciclo de la "Maestría: Didáctica de la Enseñanza de la Física y Matemática", estudios realizados en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao. a favor de los profesores, adscritos al Departamento Académico de Matemática, Lic. LEÓN ZÁRATE, Elmer Alberto, Lic. TELLO BEDRIÑANA, Herminia Bertha, Lic. CASTILLO VALDIVIESO, Absalón Lic. QUISPE CÁRDENAS, Elsa Marisa.
- 2°. Proponer, que el egreso que origina la subvención económica, a favor de los profesores, adscritos al Departamento Académico de Matemática, Lic. LEÓN ZÁRATE, Elmer Alberto, Lic. TELLO BEDRIÑANA, Herminia Bertha, Lic. CASTILLO VALDIVIESO, Absalón Lic. QUISPE CÁRDENAS, Elsa Marisa, se afecte a los recursos directamente recaudados de la Administración Central de la Universidad Nacional del Callao, considerando que la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática no cuenta con recursos económicos suficientes.
- 3°. **Transcribir** la presente Resolución a los Vicerrectores, Departamento Académico de Matemática, Escuela Profesional de Matemática, Unidad de Posgrado, Unidad de Investigación e interesados, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

[Handwritten signature]
 29/10/18

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

 Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
 Decano

[Handwritten notes]
 30/10/18
 JLL

CARGO



Universidad Nacional del Callao
MESA DE PARTES
26 OCT. 2018
RECIBIDO
HORA: 15:30 FOLIOS:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 25 de octubre 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 134-2018-CF-FCNM, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los Oficios Nrs. 289-2018-EPF-FCNM y 111-2018-EPM-FCNM, recibidos el 18 y 25 de octubre respectivamente, remitidos por los Directores de las Escuelas Profesionales de Física y Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con el que alcanzan las propuestas de vacantes para el proceso de admisión 2019-I y 2019-II.

CONSIDERANDO:

Que, la admisión de estudiantes a la Universidad se realiza mediante concurso, como máximo, una vez por ciclo, asimismo la Universidad establece con debida anticipación el número de vacantes para cada una de sus Escuelas Profesionales; concordante con lo señalado en el Art. 98° de la nueva Ley Universitaria, ley N° 30220;

Que, el Artículo 116°.11 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Consejo Universitario aprueba las modalidades de ingreso e incorporación de estudiantes a la Universidad. Asimismo, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las Facultades, en concordancia con el presupuesto y los planes institucionales de la Universidad

Que, en los Oficios del visto, los Directores de las Escuelas Profesionales de Física y de Matemática, alcanzan las propuestas de vacantes para los procesos de Admisión 2018-I y 2018-II, de estas Escuelas Profesionales, para su consideración del órgano de Gobierno de nuestra Facultad;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 25 de octubre 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **APROBAR** el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2019 de las Escuelas Profesionales de Física y de Matemática, con el desagregado por modalidades y cantidades, que a continuación se indica:

**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
CUADRO DE VACANTES 2019**

MODALIDAD	ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA	ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA
	CANTIDAD	
EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	50	50
CENTRO PRE UNIVERSITARIO	15	15
TRASLADOS EXTERNOS NACIONALES	01	01
SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN	01	01
DEPORTISTAS CALIFICADOS	01	01
PRIMEROS PUESTOS	02	02
TOTAL	70	70

2° **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectores, Comisión de Admisión, dependencias académico-administrativas de la FCNM, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Roel Mario Vidal Guzmán
Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Departamento Académico de Matemática
FECHA: 30.10.18
HORA: 11:06 a
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA
FECHA: 30.10.18
HORA: 11:06 a
RECIBIDO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 25 de octubre 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 135-2018-CF-FCNM.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto los Oficios N°s 108-110-2018-EPM-FCNM (expedientes N°s 1159-1198), recibidos en la Secretaría del Decanato el 22 y 25 de octubre respectivamente, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Matemática, hace llegar cinco (05) sílabos de asignaturas programadas para el **Semestre Académico 2018-B**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 73° numeral 73.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos entre otros tienen la función de Coordinar con los docentes la preparación de los sílabos, programas y guías de prácticas y de laboratorio de las diferentes asignaturas a requerimiento de las Escuelas Profesionales.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27.06.17, se aprueba el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Artículo 70° del precitado Reglamento, dice: "que los docentes elaboran, y presentan de manera obligatoria, a más tardar tres semanas antes del inicio de cada ciclo académico, el sílabo de la asignatura a la escuela profesional para su revisión, aprobación, impresión y sellado, quedando de esa manera expedido para su distribución a los estudiantes el primer día de clases";

Que, mediante documentos del visto, el Director de la Escuela Profesional de Matemática, hace llegar cinco (05) sílabos de asignaturas programadas para el **Semestre Académico 2018-B**, los mismos que fueron evaluados y aprobados en sesión de Comité Directivo de la Escuela Profesional de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre 2018 y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1°. **APROBAR**, cinco (05) **SILABOS** de asignaturas programadas en el Semestre Académico 2018-B, los cuales forman parte del **PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, según detalle:

ITEM	NA	COD.	ASIGNATURAS	G.H
1	7	EE-206	FÍSICA I	01M
2	11	EE-310	FÍSICA II	01M
3	32	EE-827	MÉTODOS NUMÉRICOS I	01M
4	36	EE-832	ESTRUCTURAS ALGEBRAICAS II (E3)	01M
5	43	ES-037	SEMINARIO DE TESIS II	01M

2°. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de Matemática, Departamento Académico de Matemática, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

 Mg. Roel Mario Vidal Guzman
 Decano